

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 1 de 18			

PAA 1450

402

Fecha:	16 DE ABRIL DE 2019	Número(s) de Item(s) 2019000358 Plan anual de adquisiciones
--------	---------------------	---

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:

CONVOCATORIA PÚBLICA

XXX

INVITACIÓN A COTIZAR

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinador grupo gestión ambiental y soporte hotelero

1. Descripción de la necesidad y justificación

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Se requiere la prestación de servicios de transporte individual y servicios complementarios terrestre para la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá, para el personal y áreas del Instituto.

1.2 JUSTIFICACIÓN: Que el Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado del orden nacional, así como una institución prestadora de Servicios de salud del Nivel IV, especializada en manejo del cáncer, cuya organización y funciones están dirigidas a la investigación, docencia, prevención, tratamiento y rehabilitación del cáncer en Colombia de acuerdo con las normas establecidas en el decreto 5017 de 2009. **2.)** Que el **INSTITUTO** debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos y con calidad. **3.)** Que uno de los objetivos del **INSTITUTO** es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y financiera, enmarcado dentro de la ley de seguridad social en salud. **4.)** Que en virtud de la función misional del Instituto y de acuerdo con la naturaleza de los servicios de salud que presta, se requiere la prestación de servicios de transporte terrestre para la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá

2. Objeto

2.1 Se requiere adquirir por convocatoria pública la prestación de servicios de transporte individual y servicios complementarios terrestre para la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá, para el personal que labora en el Instituto a las diferentes actividades que se deben desarrollar fuera de la Institución y áreas del Instituto.

Para lo cual se adjunta anexo técnico de los requerimientos técnicos para evaluar las propuestas presentadas.

2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Recibi 20/04/19

Taxi Verdes
Verifica
años anteriores

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 2 de 18	

El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios la prestación 365 días al año 24 horas del día, que se requiera el servicio, por lo cual se requiere presentar una propuesta técnica donde se especifique el servicio a prestar, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Personal y equipos disponibles.
- Servicio urbano y rural.
- Seguros.
- Oportunidad del Servicio.
- Horario de atención.
- Servicios adicionales (Mensajería, furgón, camioneta, etc.)
- Forma de pago.
- Valor agregado.
- Se debe establecer en la propuesta que se garantiza la prestación del servicio a cualquier hora y lugar de la ciudad de Bogotá, D.C. (EN CASO QUE NO SE TENGA ESTABLECIDO ESTE NUMERAL EN LA PROPUESTA PRESENTADA NO SERÁ ELEGIBLE).
- Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio a contratar.

De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones de cada servicio. Las especificaciones se relacionan en el "Anexo: Especificaciones Técnicas".

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- 1.) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas. La prestación 365 días al año 24 horas del día, que se requiera el servicio, por lo cual se requiere desarrollar y garantizar el cumplimiento de la propuesta técnica donde se especificó el servicio a prestar
- 2.) Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
- 3.) Brindar el servicio de transporte terrestre a los destinos requeridos en la ciudad de Bogotá o municipio aledaños a Bogotá, solicitados por la entidad, garantizando su cubrimiento sin importar el tiempo previo a la solicitud ni las disposiciones de restricción vehicular.
- 4.) Atender los servicios solicitados en un tiempo máximo de quince (15) minutos, contados a partir de la solicitud del servicio.
- 5.) Prestar el servicio de transporte terrestre, por vales o tickets, con el sistema de unidades o por horas.
- 6.) Suministrar los vales o tickets de servicio, los cuales serán diligenciados por los usuarios del servicio y entregados a los conductores una vez finalizado el recorrido. Los vales deben contener como mínimo la siguiente información: logotipo de la empresa, nombre de la empresa, nit, dirección, teléfono, numero de vale consecutivo, placa del vehículo, nombre del conductor, fecha, hora de inicio, hora final, destino, dependencia, nombre del funcionario transportado, y firma, firma del funcionario que autoriza el servicio,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 3 de 18	

este vale deberá ser anexado a la factura como soporte del servicio prestado el cual NO deberá llevar tachaduras ni enmendaduras.

- 7.) Disponer de vehículos suficientes, los cuales serán solicitados de acuerdo con la cantidad requerida por el Instituto.
- 8.) Prestar el servicio terrestre en vehículos tipo taxi o camionetas vans, o busetas, o camiones, según sea la necesidad, que cumplan con las especificaciones establecidas en las normas que rigen el servicio de transporte en taxis en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá.
- 9.) Prestar el servicio de transporte terrestre, las 24 horas del día, los 365 días del año, teniendo en cuenta las necesidades del servicio que requiera el Instituto, garantizando la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida, de tal manera que le Instituto no se vea afectado por fallas en la prestación del servicio.
- 10.) Garantizar a través de certificación mensual, firmada por el gerente o representante legal del contratista, que cada uno de los vehículos que prestan los servicios cuenten con la documentación necesaria para su operación vigente y que se encuentran en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, con suficiente y permanente suministro de gasolina en cada uno de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio al momento de prestar el servicio, el cual no se podrá suspender en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.
- 11.) El vehículo que preste el servicio al Instituto, deben estar en perfecto aseo tanto en su parte interior como exterior, con el fin de garantizar comodidad y seguridad al personal transportado
- 12.) El contratista debe asumir como costo del contrato, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones, el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas a los vehículos que se encuentren prestando servicio al Instituto.
- 13.) Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicaciones permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa.
- 14.) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, presentando un informe mensual de la ejecución, entregando con la factura las estadísticas de consumo por cada una de las dependencias o personas a los cuales se les prestó el servicio.
- 15.) Es obligación del contratista mantener indemne al Instituto Nacional de Cancerología ESE, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
- 16.) Atender toda solicitud realizada por el responsable del control de ejecución relacionada con el cumplimiento del contrato.
- 17.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas. Garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando lo siguiente: Cumplimiento: Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Calidad del Servicio: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más. Responsabilidad Extracontractual: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el término de éste y tres años más
- 18.) Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- 19.) Facturar mensualmente en los cinco primeros (5) días calendario, los servicios del mes inmediatamente anterior, allegando a la factura el informe detallado de los servicios solicitados y prestados a cada

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 4 de 18			

dependencia soportado con los vales o tiquetes debidamente diligenciados y firmados por los usuarios, presentar el pago de parafiscales.

- 20.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- 21.) Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- 22.) Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- 23.) En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será a partir del 1 de julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2021.

5. Análisis del Sector: revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien, servicio u obra a contratar.

En el Sector del transporte la oferta tiene varias modalidades, así: Prestación del servicio público de transporte, tiene las siguientes características: • Su objeto consiste en movilizar personas o cosas de un lugar a otro, a cambio a una contra prestación pactada normalmente en dinero. • Cumple la función de satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad, mediante el ofrecimiento público en el contexto de la libre competencia; • El carácter de servicio público esencial implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantía de su prestación -la cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida -, y la seguridad de los usuarios -que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema • Constituye una actividad económica sujeta a un alto grado de intervención del Estado; • El servicio público se presta a través de empresas organizadas para ese fin y habilitadas por el Estado. • Todas las empresas operadoras deben contar con una capacidad transportadora específica, autorizada para la prestación del servicio, ya sea con vehículos propios o de terceros, para lo cual la ley define al reglamento la determinación de la forma de vinculación de los equipos a las empresas y • Su prestación sólo puede hacerse con equipos matriculados o registrados para dicho servicio; • Tiene por objeto la satisfacción de necesidades propias de la actividad del particular, y por tanto, no se ofrece la prestación a la comunidad; • Es una actividad sujeta a la inspección, vigilancia y control administrativo con el fin de garantizar que la movilización cumpla con las normas de seguridad, las reglas técnicas de los equipos y la protección de la ciudadanía; • De otra parte, para la prestación de este servicio público existen diferentes formas de vinculación (contrato) que admite el ordenamiento legal y reglamentario del transporte, caben todos aquellos contratos previstos en las legislaciones civil, comercial, financiera, de transporte etc.,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 5 de 18			

En la ciudad de Bogotá, se encuentran habilitadas del servicio de taxis y servicios complementarios de transporte, aproximadamente 75 empresas.

6. Valor y Forma de Pago

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el interventor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación

En esta casilla se debe indicar el amparo que cubre cada garantía.

Los montos mínimos y vigencia de las garantías están detallados en el Manual de Contratación del INC.

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN

☐ xxx Póliza de seriedad de la oferta.

FASE DE LA CONTRATACIÓN

☐ xxx Calidad del servicio

☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☐ xxx Cumplimiento

☐ xxx Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

☐ xxxx Responsabilidad civil extracontractual

☐ Estabilidad y calidad de la obra

☐ Correcta inversión del anticipo

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 6 de 18	

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable

El INC evaluará las propuestas así:

REQUISITOS HABILITANTES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE:

- JURÍDICOS: No tiene puntaje. Habilita o deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- FINANCIEROS: No tiene puntaje. Habilita o deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
- TÉCNICOS: No tiene puntaje. Habilita o deshabilita. Sus criterios serán definidos en los términos de condiciones.

CRITERIOS DE CALIFICACION TÉCNICA DE PUNTAJE. Serán definidos en el anexo correspondiente de los términos de condiciones.

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPañIA ASEGURADORA y/o GARANTIA
ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.			X
	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X
	3	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato.	El contratista no realiza los pagos oportunamente		X	X
	4	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	X
	5	Afectación a terceros por responsabilidad civil	El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros.		X	X

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 7 de 18			

	6	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.	X		
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPañIA ASEGURADORA y/o GARANTIA
FINANCIEROS	7	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X
	8	Discrepancias entre contratista y el interventor	El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X	
FUERZA MAYOR	9	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	X		
	10	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X		

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO.

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPañIA ASEGURADORA y/o GARANTIA
REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA	11	La no disponibilidad de los recursos necesarios, para el pago a la remuneración única a la cual tiene derecho el Contratista. El contrato en sí mismo. Los Hitos del Contrato, las Actas de Verificación y el pago en los plazos estipulados en el Contrato.	Desarrollo de la del contrato.	X		

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	Año 2019 CDP 1201900518 \$ 80.000.000.00 Año 2020 CDP 1201900678 \$ 240.000.000.00 Año 2021 CDP 1201900679 \$ 227.700.000.00
--	--

11. Número de la solicitud de pedido.	Año 2019 SOLPED 10013678 Año 2020 SOLPED 10013677 Año 2021 SOLPED 10013676
---------------------------------------	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 8 de 18			

Firman:

Nombre y cargo del solicitante. JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ, Coordinador Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero

OBSERVACIONES:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 9 de 18			

ANEXO 1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

Se verificarán los siguientes requisitos:

1. Resolución por la cual se establecen las condiciones para el reporte y publicación de la información de la operación del transporte público individual"

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 10 de 18			

ANEXO 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación técnica de las propuestas se hará sobre la base de 1000 (mil) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	600
Porcentaje de Administración	150
Parque automotor	150
Certificado de aseguramiento de la Calidad	100
TOTAL PUNTAJE	1000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente.

Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 700 en la evaluación técnica (sobre mil puntos).

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
- **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará trescientos (300) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2009, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores a partir del 31 de diciembre de 2008.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 11 de 18			

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN.

A la empresa que ofrezca el menor porcentaje, recibirá el mayor puntaje asignado (150) y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

De acuerdo con los criterios estipulados en esta sección, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para aceptar la(s) oferta(s) al Oferente(s) cuya oferta sea la más favorable y esté ajustada a los requisitos exigidos en la solicitud de oferta.

ITEM	PORCENTAJE %
Porcentaje de Administración sobre el consumo (Administración de acuerdo a la modalidad del servicio por vales)	

Diligencie cuidadosamente el siguiente formato con el porcentaje de Administración de su oferta; cualquier error u omisión sustancial, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

Nota 1: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del porcentaje de Administración del contrato. En todo caso el Porcentaje de Administración no podrá superar el 5%.

Tener en cuenta:

- Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del Porcentaje de Administración y deberán ser asumidos por el contratista

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 12 de 18	

(mantenimiento del vehículo, combustible, viáticos y gastos de viaje del conductor cuando a ello hubiere lugar, salarios del conductor, administración, pólizas, pernoctas, SOAT, revisión técnico mecánica, tarjetas de control, etc.) Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por él mismo.

- Con la propuesta, deberá entregar el formato de porcentaje de administración diligenciado, impreso y firmado.

3. Parque Automotor: 150 puntos

En el momento de presentar las propuestas el proponente deberá anexar un certificado emitido por el Representante legal de la entidad en el cual se informe el número de vehículos adscritos a la empresa (Parque Automotor).

La empresa que ofrezca el mayor parque automotor, recibirá el mayor puntaje asignado (150) y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple

4. Certificado de aseguramiento de la Calidad

A los proponentes que acrediten el certificado de su Sistema de Gestión de la Calidad en la norma NTC-ISO 9001 versión 2000 o equivalente, otorgado por un organismo certificador autorizado en el país, se les asignarán (100) puntos en este criterio de evaluación.

Si no se aporta la certificación de aseguramiento de calidad, se asignará cero (0) puntos al criterio de evaluación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 13 de 18			

ANEXO 2

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la Bogotá D.C. y municipios aledaños, dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1.– El oferente debe garantizar la prestación del servicio 365 días al año 24 horas del día, que se requiera el servicio, por lo cual se requiere presentar una propuesta técnica donde se especifique el servicio a prestar, y debe contener como mínimo lo siguiente:

2.1.1.– Personal y equipos disponibles.

2.1.2.– Servicio urbano y rural.

2.1.3.– Seguros.

2.1.4.– Oportunidad del Servicio.

2.1.5.– Horario de atención.

2.1.6.– Servicios adicionales (Mensajería, furgón, camioneta, etc.)

2.1.7.– Forma de pago.

2.1.8.– Valor agregado.

2.1.9.– Se debe establecer en la propuesta que se garantiza la prestación del servicio a cualquier hora y lugar de la ciudad de Bogotá, D.C. (EN CASO QUE NO SE TENGA ESTABLECIDO ESTE NUMERAL EN LA PROPUESTA PRESENTADA NO SERÁ ELEGIBLE).

2.2.– Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio a contratar.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 14 de 18	

ITEMS	VALOR	SI DISPONE	NO DISPONE
VALOR ARRANQUE O BANDERAZO			
VALOR CARRERA MINIMA			
VALOR RECARGO AL AEROPUERTO			
VALOR DE LA UNIDAD			
VALOR RECARGO NOCTURNO O FESTIVO			
VALOR RECARGO SERVICIO PUERTA A PUERTA			
VALOR POR HORAS			
TIEMPO DE SERVICIO			
VALOR HORA CAMIONETA HASTA 15 PASAJEROS			
VALOR HORA CAMIONETA HASTA 30 PASAJEROS			
VALOR HORA CAMION HASTA DE 2 TONELADAS			
VALOR HORA CAMION HASTA DE 3 TONELADAS			
TIEMPO DE RESPUESTA			
EXISTENCIA DE CREDITO CON VALERAS			
TIEMPO DE FACTURACION Y PAGO DE SERVICIOS			
DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS DE CARGA PARA TRASLADOS DE MERCANCIA DENTRO DE LA CIUDAD			
CERTIFICADO DE MOVILIDAD Y RODAMIENTO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.			

Se tendrá en cuenta los precios establecidos mediante Decreto o acto administrativo expedido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá.

De igual manera se ajustarán los precios de acuerdo a la normatividad vigente, durante el lapso de la vigencia del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 15 de 18			

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- 1.) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- 2.) Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
- 3.) Brindar el servicio de transporte terrestre a los destinos requeridos en la ciudad de Bogotá o municipio aledaños a Bogotá, solicitados por la entidad, garantizando su cubrimiento sin importar el tiempo previo a la solicitud ni las disposiciones de restricción vehicular.
- 4.) Atender los servicios solicitados en un tiempo máximo de quince (15) minutos, contados a partir de la solicitud del servicio.
- 5.) Prestar el servicio de transporte terrestre, por vales o tiquetes, con el sistema de unidades o por horas.
- 6.) Suministrar los vales o tiquetes de servicio, los cuales serán diligenciados por los usuarios del servicio y entregados a los conductores una vez finalizado el recorrido. Los vales deben contener como mínimo la siguiente información: logotipo de la empresa, nombre de la empresa, nit, dirección, teléfono, numero de vale consecutivo, placa del vehículo, nombre del conductor, fecha, hora de inicio, hora final, destino, dependencia, nombre del funcionario transportado, y firma, firma del funcionario que autoriza el servicio, este vale deberá ser anexado a la factura como soporte del servicio prestado el cual NO deberá llevar tachaduras ni enmendaduras.
- 7.) Disponer de vehículos suficientes, los cuales serán solicitados de acuerdo con la cantidad requerida por el Instituto.
- 8.) Prestar el servicio terrestre en vehículos tipo taxi o camionetas vans, o busetas, o camiones, según sea la necesidad, que cumplan con las especificaciones establecidas en las normas que rigen el servicio de transporte en taxis en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá.
- 9.) Prestar el servicio de transporte terrestre, las 24 horas del día, los 365 días del año, teniendo en cuenta las necesidades del servicio que requiera el Instituto, garantizando la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida, de tal manera que le Instituto no se vea afectado por fallas en la prestación del servicio.
- 10.) Garantizar a través de certificación mensual, firmada por el gerente o representante legal del contratista, que cada uno de los vehículos que prestan los servicios cuenten con la documentación necesaria para su operación vigente y que se encuentran en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, con suficiente y permanente suministro de gasolina en cada uno de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio al momento de prestar el servicio, el cual no se podrá suspender en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.
- 11.) El vehículo que preste el servicio al Instituto, deben estar en perfecto aseo tanto en su parte interior como exterior, con el fin de garantizar comodidad y seguridad al personal transportado
- 12.) El contratista debe asumir como costo del contrato, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones, el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas a los vehículos que se encuentren prestando servicio al Instituto.
- 13.) Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicaciones permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa.
- 14.) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, presentando un informe mensual de la ejecución, entregando con la factura las estadísticas de consumo por cada una de las dependencias o personas a los cuales se les prestó el servicio.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 16 de 18	

- 15.) Es obligación del contratista mantener indemne al Instituto Nacional de Cancerología ESE, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
- 16.) Atender toda solicitud realizada por el responsable del control de ejecución relacionada con el cumplimiento del contrato.
- 17.) Constituir las garantías pactadas. Garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando lo siguiente:
Cumplimiento: Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Calidad del Servicio: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más. Responsabilidad Extracontractual: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el término de éste y tres años más
- 18.) Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- 19.) Facturar mensualmente en los cinco primeros (5) días calendario, los servicios del mes inmediatamente anterior, allegando a la factura el informe detallado de los servicios solicitados y prestados a cada dependencia soportado con los vales o tickets debidamente diligenciados y firmados por los usuarios, presentar el pago de parafiscales.
- 20.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- 21.) Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- 22.) Acatar las recomendaciones del Supervisor.

En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. TALENTO HUMANO

4.1 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

4.2 El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio, la prestación permanente contratado conforme a los requerimientos del Instituto.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

4.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 17 de 18			

- Mantener actualizada la matriz de peligros de la empresa.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

4.5 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Guía de componentes a presentar:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas
- Normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Matriz Legal actualizada
- Cronograma de actividades a realizar en promoción y prevención del SG-SST.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador
- Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando el objetivo del contrato esté relacionado con la fabricación, ensamble, comercialización, contratación, o administración de flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

5. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS

Los vehículos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

6. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el interventor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración contado a partir del **1 de diciembre de 2018** y hasta el **30 de noviembre de 2021**.

9.- VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención de las personas usuarias del mismo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 18 de 18			

Anexo No. 3

ITEMS	VALOR	SI DISPONE	NO DISPONE
VALOR ARRANQUE O BANDERAZO			
VALOR CARRERA MINIMA			
VALOR RECARGO AL AEROPUERTO			
VALOR DE LA UNIDAD			
VALOR RECARGO NOCTURNO O FESTIVO			
VALOR RECARGO SERVICIO PUERTA A PUERTA			
VALOR POR HORAS			
TIEMPO DE SERVICIO			
VALOR HORA CAMIONETA HASTA 15 PASAJEROS			
VALOR HORA CAMIONETA HASTA 30 PASAJEROS			
VALOR HORA CAMION HASTA DE 2 TONELADAS			
VALOR HORA CAMION HASTA DE 3 TONELADAS			
TIEMPO DE RESPUESTA			
EXISTENCIA DE CREDITO CON VALERAS			
TIEMPO DE FACTURACION Y PAGO DE SERVICIOS			
DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS DE CARGA PARA TRASLADOS DE MERCANCIA DENTRO DE LA CIUDAD			
CERTIFICADO DE MOVILIDAD Y RODAMIENTO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.			

Se tendrá en cuenta los precios establecidos mediante Decreto o acto administrativo expedido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá.

De igual manera se ajustarán los precios de acuerdo a la normatividad vigente, durante el lapso de la vigencia del contrato.